



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100877768-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-100877768-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma EUROFARMA ARGENTINA S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición ANMAT N° DI-2020-51-APN-ANMAT#MS, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 53.045.

Que el error detectado recae en la denominación del titular y elaborador de la especialidad Medicinal.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el error material en la Disposición ANMAT N° DI-2020-51-APN-ANMAT#MS, para la especialidad medicinal aprobada bajo Certificado N° 53.045, en el Artículo 1º, donde dice: “EUROFARMA LABORATORIOS S.A.” debe decir “EUROFARMA ARGENTINA S.A.”.

ARTÍCULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 53.045 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-100877768-APN-DGA#ANMAT

rp